



Banco de la República Colombia

Director

DSP- 0703
Fecha: 24 JUL. 2014

Señores

Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Presente

Asunto: Cierre del proceso de compensación del canje.

Apreciados señores:

Nos permitimos informarles que el Banco ProCredit Colombia S.A comunicó al Banco de la República, la decisión de cerrar sus oficinas en las ciudades de Cali, Medellín y Pereira y en consecuencia solicitó el cierre del proceso de compensación de canje en las mencionadas ciudades a partir del próximo 30 de agosto de 2014.

Por lo anterior, atendiendo la solicitud presentada por dicha entidad, nos permitimos informar que a partir de la primera sesión de compensación del día 30 de agosto de 2014, el Banco de la República inhabilitará en el sistema CEDEC el código de compensación 58 asignado al Banco ProCredit Colombia S.A. en las ciudades de Cali, Medellín y Pereira.

En consecuencia, les informamos a las demás Entidades Autorizadas que participan en el Servicio de Compensación de Cheques de las mencionadas plazas, que a partir del 30 de agosto de 2014, no podrán enviar documentos al cobro al BancoProCredit Colombia S.A. a través del sistema CEDEC.

Por último, les solicitamos definir directamente con el Banco ProCredit Colombia S.A. el mecanismo para el cobro de los cheques que lleguen a presentar al cobro en las mencionadas ciudades a partir del cierre del Servicio de Compensación de Cheques a dicho establecimiento de crédito en cada una de las ciudades anteriormente mencionadas.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderemos en nuestro call center 3432353.

Atentamente,


JAIME ALBERTO MORA CASTRO
Director (e)
Departamento de Sistemas de Pago